

ser necesario pasar al nombramiento: Y la ciudad hauiendo lo
 oyo teniendos presente la seguridad y confianza q. se adquie-
 ren de tener un Abogado Señalado y seguro que despache los plejos
 y negocios q. hay pendientes en aquella R.ª Cham.ª y que
 con la continuacion de rayos acuantos de los dias de este
 Ayuntamiento, y de los fundamentos y razones que tiene p.
 el seguimiento de ellos; Acordó se execute en el dia dho nom-
 bramiento, y confesio sobre este particular, de los varios
 Abogados que se propusieron de dha R.ª Cham.ª de una confor-
 midad por toz los Car.ªs. Revisory se nombra por tal Abog.
 para el despacho de toz los negocios y dependencias de este
 Ayuntamiento en dho Superior Tribunal; a d. Pedro Antonio
 Fonseca y Morilla q. lo es de los R.ªs. Contors en dha Ciudad
 de Guanaoa; Y Acordó se le escriba y comuniquese este nombra-
 miento contestim.º de este acuerdo para su inteligencia

Entra el S.º D.º Salvador Vinader Revisor.

Sobre la can- / No se en auto proveydo por el S.º Alcaide mayor en dos del
 nisereta de Sta. / comiente, a instancia y en virtud del pedimento presentaro
 Olaya. 11. / por parte de la R.ª hacienda solicitando nuevamente que por
 este Ayuntamiento se den las disposiciones mas prontas y con-
 venientes a fin de q. la Carnicereta de Sta. Olaya se mude del
 sitio donde está, a la plaza de este nombre, como anteriormente
 estava propuesto y con lo demas que expone. Y la ciudad
 hauiendolo oyo y confesio; Acordó que el S.º D.º Juan Tho-
 mas Monino Revisor, ponga en execucion lo que está acor-
 dado y le está cometido sobre el establecimiento de dha can-
 nisereta, y en caso de haverse opueso alguno motivo
 o contradiccion q. lo embaracere, traiga razon a esta

Queda para en dho ynta resolver lo conveniente
 Entra el S.º D.º Antonio Fontay Paz Revisor.